



RESUMEN EJECUTIVO
INFORME: N° DAI-018/2021

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

REFERENCIA: INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA UNICO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO (SUS) GESTIÓN 2019 Y 2020.

OBJETIVO:

Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables a los recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, correspondiente a la gestión 2019 y 2020, conforme lo establece la reglamentación emitida.

RESULTADOS:

Como resultado de la Auditoria Especial sobre la ejecución de los Recursos Asignados para la Implementación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito (SUS) gestión 2019 y 2020, han surgido observaciones y deficiencias de control interno que a continuación se detallan y que consideramos oportuno informar, para su conocimiento y para que se apliquen las acciones correctivas inmediatas por parte de las autoridades superiores del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Los resultados del trabajo realizado, han sido resumidos a continuación en cada observación y recomendación.

1. Deficiencias en los Registros Sanitarios
2. Adquisición de Medicamentos insumos y reactivos sin Certificados de Control de Calidad
3. Retraso en la publicación de Formularios en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)
4. Sobrantes y Faltantes en el Almacén de la Farmacia Institucional Municipal (FIM REFERENCIAL)
5. Actas de Recepción y Reportes de Entradas a Farmacia Institucional Municipal Referencial FIM, con fechas diferentes.
6. Observaciones relacionadas a solicitudes de pago realizadas por otros municipios.
7. Cobros intermunicipales por atenciones realizadas a pacientes de otros municipios no siguen los procesos administrativos establecidos.
8. Solicitudes de cobro realizadas durante las gestiones 2019 y 2020 no fueron pagadas a la fecha.



9. Diferencias encontradas en la comparación efectuada entre importes obtenidos en los documentos que acompañan el cobro y los valores expuestos en los reportes mensuales del SICOFS.
10. Doble registro por la prestación de servicios y productos de un mismo paciente en dos municipios diferentes.
11. Formularios de prestación de servicios no cuentan con importes de la atención recibida.
12. Irregularidades detectadas en la utilización de los formularios D-2, D-2a, D-8 y D-9.
13. Observaciones encontradas en los documentos que respaldan las Historias Clínicas
14. Falta de remisión oportuna de información y/o documentación.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Especial sobre la ejecución de los recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito (SUS) gestión 2019 y 2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se concluye que si bien la entidad realizó el uso adecuado respecto a los recursos asignados para la implantación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito (SUS), mandato de la ley N° 1152, que incluye:

- Criterios para la Programación de actividades por establecimientos de salud y asignación de presupuesto por establecimiento de salud de dependencia del Municipio de Colcapirhua.
- Ejecución física y financiera de cada establecimiento de salud.
- Ingresos generados por cobros intermunicipales e interniveles detallando deudores (Municipios y Establecimientos de salud).
- Egresos realizados por pagos de deudas por intermunicipales e interniveles detallando acreedores (Municipios y Establecimientos de salud).
- Saldo efectivo al 31 de diciembre en la libreta aperturada denominada “Salud universal y Gratuita - SUS”

Y cuenta con un adecuado control sobre las prestaciones de servicios SUS, existen debilidades de Control Interno en los registros de los procesos de contratación y en los procedimientos de cobro y pago de prestaciones de servicios, aspectos señalados en el punto 2. Resultados del Examen.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, que en cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se proceda con:



- R.1. La elaboración de los formatos 1 y 2 Cronogramas de Aceptación e Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a esta Dirección de Auditoría Interna **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla a futuro, designando responsables y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 31 de diciembre de 2021